

24
reintegrato

JUZGADO CUARTO PROVINCIAL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

Quito, noviembre de 1975.
A ELSA YOLANDA LASCANO BERMEO.— DEMANDA DE DIVORCIO DEDUCIDA POR GIL RAMON ZURITA BERMEO.

(DEMANDA).
SEÑOR JUEZ CUARTO PROVINCIAL:

GIL RAMON ZURITA, a usted expreso:

De la partida de matrimonio que adjunto, se desprende que soy casado con la señora Elsa Yolanda Lascano, con quien he procreado cuatro hijos menores, cuyas partidas de nacimiento también adjunto.

Luego de haber tenido una vida matrimonial tranquila, mi mujer procedió a mantener una actitud violenta y hostil en mi contra llevando una actitud violenta culminando una separación total pese a mis resistencias a partir de los principios de Julio de 1971. Desde aquella fecha no la he vuelto a ver, ni siquiera conozco donde reside y por ende ha habido una total ruptura de relaciones sexuales, las mismas que desde aquella fecha no la hemos reanudado, separación con inexistencias de relaciones conyugales, que la he vivido.— Por lo expuesto, fundado en el segundo inciso del Numeral II del Art. 109 del Código Civil vigente, demando verbal y sumariamente a Elsa Yolanda Lascano la disolución del vínculo matrimonial para que en sentencia se declare el divorcio de los contrayentes.

La cuantía es indeterminada.

Usted se servirá contar con uno de los señores Agentes Fiscales y el Presidente del Tribunal de Menores.— Por existir menores, pido que se los provea de un curador adlitem sugiriendo al efecto el nombre del señor José Zurita, abuelo paterno de los menores.— No adquirimos bienes de ninguna especie.

Por desconocer el domicilio de la demandada, se expuso:

TOS:— La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos legales; en consecuencia dese el trámite verbal sumario, en virtud de la información sumaria que se adjunta y lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada ELSA YOLANDA LASCANO por la prensa en uno de los diarios de esta ciudad por tres veces consecutivas, mediando entre publicación y publicación por lo menos ocho días; con la insinuación de Curador Adlitem óigase a los señores Agente Fiscal Quinto, Presidente del Tribunal de Menores, con quienes se contarán en la presente causa, tómese nota del domicilio señalado por el actor para posteriores notificaciones.— f.) Dr. Napoleón Mendizábal García, Juez Cuarto Provincial.— SIGUE EL PROVEIDO

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole a la citada, la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito. 28 de noviembre de 1975.

El Secretario.
Lcdo. Angel María Cahuasquí Ch.
(Hay un sello)
2-10-18-XII-75

SOLICITUD DE PATENTE

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION:

Yo, Dr. Carlos Peñaherrera R., apoderado de HOECHST AG., una compañía legalmente organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República Federal de Alemania, con domicilio en la ciudad de Frankfurt (Main), solicito la concesión de patente de exclusividad, por doce años y para

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "PLYWOOD ECUATORIANA S.A."

1.— La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "PLYWOOD ECUATORIANA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 21 de Octubre de 1975, ante el Notario doctor Jaime Nolvos Maldonado Encargado de la Notaría Quinta por licencia concedida al Titular doctor Ulpiano Gaybor Mora; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado mediante Resolución Nº 5045, de 14 de Noviembre de 1975.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el Nº 919, Tomo 106, de 3 de Diciembre de

1975.

2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura mencionada los señores: César Alvarez Barba y Juan Manuel Durini Palacios, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía "PLYWOOD ECUATORIANA S.A." Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— El capital se aumenta en la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES.

4.— El aumento de capital se paga íntegramente con fondos de reserva de la Compañía.

5.— En virtud del aumento del capital se reforman los siguientes artículos: "ARTICULO QUINTO.— El capital social de la Compañía es de treinta y un millones de sucres (\$ 31'000.000,00).— "ARTICULO SEPTIMO.— El capital social está representado por dos mil trescientas cincuenta y seis (2.356) acciones nominativas de diez mil sucres cada una, numeradas del cero uno al dos mil trescientos cincuenta y seis; por un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (1.444) acciones nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero uno al mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, serie B; por cuatrocientos diecisiete (417) acciones nominativas de quinientos sucres cada una, numeradas del cero uno al cuatrocientos diecisiete, serie C; por cuarenta y seis (46) acciones nominativas de doscientos cincuenta sucres cada una, numeradas del cero uno al cuarenta y seis, serie D, íntegramente suscritas y pagadas".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 18 de Diciembre de 1975.

Dr. César Dávila T.,
SECRETARIO GENERAL
ENCARGADO.

SOLICITUD DE PATENTE

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION:

Yo, Pedro Nel Ospina Cabezas, de profesión Ingeniero Civil, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, solicito la concesión de patente de exclusividad, por doce años y para todo el territorio de la República, para la explotación del invento denominado ARMADURAS DE MADERA CON NUDOS RIGIDOS, que consiste en un procedimiento novedoso para la obtención de armaduras de madera que se usan para fines de construcción, como se detalla en la descripción, reivindicaciones y dibujos explicativos que en sobre cerrado acompaño. Adjunto también el comprobante de pago de la cuarta parte de los derechos correspondientes.

Recibiré notificaciones en el estudio profesional del Dr. Luis A. Andrade N., situado en la Avenida Amazonas 239, Oficina Nº 103 de esta ciudad.